

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**35023** *CORPORACIÓN FINANCIERA GUADALMAR, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TORRE DEL ALA, S.A.U.  
LA VEGUILLA, S.A.U.  
Y AGRICULTURA Y URBANISMO, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS).*

Se hace público que con fecha 25 de noviembre de 2009 el Socio Único de "Corporación Financiera Guadalmar, S.L.U", resolvió aprobar el Proyecto, el Balance y el Acuerdo de fusión por absorción de "Torre del Ala, S.A.U., La Veguilla, S.A.U. y Agricultura y Urbanismo, S.L.U." por parte de "Corporación Financiera Guadalmar, S.L.U", y todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En la medida que la sociedad absorbente, "Corporación Financiera Guadalmar, S.L.U" es titular de forma directa de todas las acciones y participaciones sociales en que se divide el capital de las sociedades absorbidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4º de la citada Ley 3/2009, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por Junta General de Socios de la sociedad absorbente, "Corporación Financiera Guadalmar, S.L.U", sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por la Junta General de Socios de la sociedades absorbidas.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Madrid, 25 de noviembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de Corporación Financiera Guadalmar, S.L.U. Miguel Aragón Aparicio.

ID: A090087352-1